

RADICACION CORRESPONDENCIA	
FECHA	S-2016-124100
No. Referencia	16-08-2016

Bogotá, 16 de agosto de 2016

Doctor:

José Ángel Beltrán Cáceres

Rector:

Colegio: Jorge Soto del Corral

Calle 3a No. 2 – 64 Este

Teléfono: 333 63 12

Ciudad

Asunto: Informe Final Evaluación Sistema de Control Interno

Respetado Rector,

La institución dio respuesta al informe preliminar mediante oficio E-2016-108936 con fecha 17 de junio de 2016, aceptando los hallazgos evidenciados en el informe preliminar, al respecto me permito precisar que deben ser incluidos dentro del plan de mejoramiento los siguientes hallazgos de tipo administrativos:

Ítems: 2.5/ 2.6/ 2.7/ 2.8/ 2.10/ 3.4/ 3.11/ 3.14/ 3.15/ 3.16/ 4.3/ 4.5/ 4.6/ 5.2/ 6.1/ 6.3/ 6.4/ 6.5/ 7.2/

Igualmente se informa que se remitirá informe final a la Oficina de Control Disciplinarios, para de encontrar merito inicien las investigaciones pertinentes.

Ítems: 3.15/

De otra parte me permito informarle que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, para elaborar y remitir el Plan de Mejoramiento en el formato establecido en el aplicativo ISOLUCION, y enviarlo en físico y a los correos electrónicos, jecampo@educacionbogota.gov.co, / jkampok@yahoo.com, para cualquier inquietud sobre el particular, puede comunicarse al teléfono 3241000 Ext. 7959 o 8086, o al celular 310 281 32 87

Es necesario recordar que los compromisos de acciones de mejoramiento deben ser actividades puntuales. Igualmente, se advierte que no deben ir nombres propios, sino el nombre del cargo de los responsables del cumplimiento de los compromisos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Parágrafo: Se solicita incluir los hallazgos en el plan de mejoramiento en aras de establecerlas respectivas acciones de mejora y su respectivo soporte para posterior verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

Una vez presentado el Plan de Mejoramiento a la Oficina de Control Interno, se realizará la verificación a las acciones indicadas en el mismo, sin embargo, el ordenador del gasto como responsable del Sistema de Control Interno del FSE, deberá ejercer seguimiento a dicho plan.

Cordialmente;


MARÍA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Jaime Eladio Campo Correa
Profesional de Apoyo OCI – SED 

Anexo: 24 folios



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 1 de 24

Versión: 1

No. De Auditoria	1	Área Responsable	Oficina de Control Interno
Proceso	Fondo de Servicios Educativos		
Fecha Inicio	10 de junio de 2016		
Fecha Cierre	17 de junio de 2016		
Auditor	JAIME ELADIO CAMPO CORREA		
Objetivos generales	Evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa y en la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Jorge Soto del Corral.		
Objetivo Específicos	<p>Adelantar evaluación a los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno escolar ➤ Presupuestal ➤ Contable ➤ Tesorería. ➤ Contractual. ➤ Almacén e Inventarios. ➤ Administración de los riesgos ➤ Cumplimiento Directiva 003 de 2013, de la Alcaldía Mayor. (manuales de funciones, manejo control de bienes y gestión documental). ➤ Verificar cumplimiento proyecto ambiental PRAE y plan ambiental del Distrito Decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010 ➤ Verificación Matricula 2016. 		
Alcance	<p>La auditoría se adelantará en las instalaciones del colegio y comprenderá la vigencia del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gobierno Escolar: constitución y funcionamiento 2. Recaudo y ejecución de los recursos 3. Contratación realizada en el colegio (al 100%) 4. Inventarios y Almacén (registro de entradas y salidas) 5. Tienda escolar: manejo de recursos. 6. Caja menor: Constitución y operación 7. Administración de riesgos: identificación y seguimiento. 8. Cumplimiento Directiva 003 de 2013 9. Medio ambiente cumplimiento Decretos 1743 de 1994 y 684 de 2010 10. Verificación Matricula 2016. <p>Lo anterior en cumplimiento con las Normas de auditoria generalmente aceptadas (NAGA), tomando como herramientas de verificación los soportes de los ingresos y egresos, que respaldan los procedimientos presupuestales, contables y contractuales, proceso de verificación que se realizará de manera integral.</p>		



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 2 de 24

Versión: 1

METODOLOGIA

Para el desarrollo de la auditoria se adelantarán las siguientes actividades

1. Planeación de la Auditoria
2. Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del gobierno escolar, comprobantes de egreso (proceso presupuestal, contable y contractual), Tienda escolar y Caja menor.
3. Análisis y cruce de la información suministrada por la institución, como son los extractos bancarios de las cuentas de (ahorros y corriente), tarjetas presupuestales de ingresos y egresos, comprobantes de ingresos y egresos con sus respectivos soportes, registros en almacén (entradas, salidas, inventarios individuales, Kárdex), procesos contractuales, gestión documental, cumplimiento Directiva 03 de 2013 y seguimiento mapa de riesgos de la institución.
4. Entrevistas y trabajo de campo con los responsables de los procesos, Rector- Ordenador del Gasto, señor José Ángel Beltrán Cáceres, Auxiliar Administrativo con Funciones Financiera, señor Rene Fernando Maya, Auxiliar de Almacén, señor Diógenes Cuesta Perea y Secretaria Académica, Señora Luz Mercedes Duarte de Gómez.
5. Verificación mediante muestra física y aleatoria del inventario.

CRITERIOS DE LAS EVALUACIONES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. (Deroga el Decreto 734 de 2012)
- Ley 1150 de 2010, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia, en la Ley 80 del 93 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 715 de 2001
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 4791 de 2008, Fondo de Servicios Educativos
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 4807 de 2011, Gratuidad.
- Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- Decreto 1860 de 1994 y Resolución 3612 de 2010, Gobierno Escolar.
- Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores.
- Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los FSE
- Resoluciones 219 de 1999, 234 de 2010 y 2092 de 2015 Tienda Escolar.
- Resolución 001 de 2001 de la SDH, Manejo y control de bienes.
- Resolución 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía Financiera y Manual para la Administración de la Tesorería en los FSE.
- Reglamento Interno del Consejo Directivo.
- Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.
- Manual de Uso, Conservación y Preservación de Establecimientos Educativos (Resolución 2280 de 2008).



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 3 de 24

Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA TÉCNICA DEL COLEGIO
2. EVALUACIÓN GOBIERNO ESCOLAR
3. EVALUACIÓN PRESUPUESTO Y TESORERIA
4. EVALUACIÓN CONTABILIDAD
5. EVALUACIÓN CONTRACTUAL
6. EVALUACIÓN DE INVENTARIOS Y ALMACÉN
7. CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 003 DE 2013
8. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
9. EVALUACION AMBIENTAL DECRETOS 1743 1994 Y 684 2010
10. MATRICULA 2016
11. RESUMEN EJECUTIVO
12. RECOMENDACIONES
13. CONCLUSIÓN
14. CUADRO DE HALLAZGOS



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 4 de 24

Versión: 1

RESULTADO DE AUDITORÍA

1. FICHA TÉCNICA

Dirección	Calle 3ª No. 2 – 64 Este
Teléfono:	333 63 12
Sedes:	Tres
Jornadas:	Mañana y Tarde
Rector:	José Ángel Beltrán Cáceres
PEI:	"La Comunicación, la Convivencia y la Gestión Empresarial para el desarrollo humano"
Alumnos en Preescolar:	230
Alumnos en Primaria:	1.300
Alumnos en Secundaria	720
Alumnos en Media	240
Total de alumnos	2.490
Programa:	Media Fortalecida

La Secretaría de Educación del Distrito adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI mediante Resolución 421 de 2006 en cumplimiento del Decreto 1599 de 2005. A su vez, frente al rol de Evaluación y Acompañamiento, y en virtud de la Ley 87 de 1993, realizó evaluación al Fondo de Servicio Educativo del Colegio Jorge Soto del Corral con el fin de comprobar la Gestión del colegio frente al Sistema de Control Interno verificando la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos evaluados en la ejecución de los recursos asignados a la institución en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Mediante radicado E-2016-138650 del 08 de agosto de 2016, la institución da respuesta al informe preliminar anexando algunos soportes de los hallazgos, de lo anterior se informa:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 5 de 24

Versión: 1

Del proceso de evaluación se pudo evidenciar:

2. EVALUACION DEL GOBIERNO ESCOLAR:

2.1. Se observó en el acta No. 06 del 28 de noviembre de 2014, la aprobación de los siguientes actos administrativos: Acuerdos: No. 7, Proyecto de Presupuesto, No. 8, Flujo de Caja, No. 9, Plan General de Compras, No. 10, Plan General de Mantenimiento, y No. 11, Plan de Contratación, Acuerdos aprobados para la vigencia 2015, la institución cumplió con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008. (Ver folios 13 al 21, carpeta de evidencias).

2.2. En cuanto al Reglamento Interno del Consejo Directivo, se observó acta No. 03 y Acuerdo No. 02 del 06 de marzo de 2015, aprobando el reglamento, cumpliendo con el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994. En consecuencia, el Colegio adelantó las acciones que permiten dar cumplimiento a lo citado en la norma. (Ver folios 25 al 35, carpeta de evidencias).

2.3. Se observaron actas de reunión del Consejo Directivo en el formato establecido por la Secretaría de Educación, formato: "SGC-IF-005 ACTA DE REUNION". Igualmente se observaron que las mismas se encuentran avaladas con las firmas de los representantes que asistieron a las reuniones, cumpliendo con lo normado en el anexo No. 4, de la Resolución 2352 de 2013, lo que conlleva a que la institución tenga un adecuado control de su gestión documental y todas las decisiones y deliberaciones realizadas por este órgano colegial, hayan quedadas plasmadas, validadas y aprobadas. (Ver folios 13 al 50, carpeta de evidencias).

2.4. Se evidenció soportes que dan cuenta de la elección del Personero y Contralor Estudiantil, igualmente existen soportes de la elección de los representantes al Consejo Directivo, conformación del Consejo Académico, y otros estamentos institucionales cumpliendo con lo establecido en los artículo 1, 2, 4, 5 y numeral 8 y 9 del artículo 8º de la Resolución No. 3612 del 2010, lo que conlleva a que la institución fomente la participación educativa orientada al fortalecimiento de la comunidad en el ejercicio de la democracia. (Ver folios 51 al 95, carpeta de evidencias).

2.5. Una vez evaluadas las actas de reuniones del Consejo Directivo, se observó que dicho órgano colegial no evaluó las ofertas presentadas por los oferentes para el arrendamiento de un espacio para el funcionamiento de la tienda escolar, incumpliendo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 4º de la Resolución 219 de 1999, que establece: "Analizar las propuestas presentadas, con base en los términos de referencia aprobados y recomendar la más favorable al plantel educativo conforme a los criterios establecidos en dichos términos". (Ver folios 13 al 50 y 96 al 102, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo.

Una vez evaluado el soporte allegado por la institución, se acepta la respuesta, pero se mantiene el hallazgo toda vez que la evaluación apunta a la vigencia 2015, y el soporte allegado es de la vigencia 2016, por lo anterior, se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

2.6. Se observó que la institución no conformó el grupo de supervisión para evaluar el servicio de la tienda, incumpliendo de lo normado en el artículo 10 de la Resolución 234 de 2010, igualmente se



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 6 de 24

Versión: 1

observó que no hubo seguimiento final al contrato de la tienda escolar por parte del Consejo Directivo, lo que genera incumplimiento con lo normado en el numeral 3 y 4 del Art. 4 y numeral 6 del Art.6, de la Resolución 219 de 1999, observándose desconocimiento de la norma, situación que no permitió evaluar las fortalezas o falencias por parte del Contratista y supervisadas por el Consejo Directivo (Ver folios 13 al 50, y 103 al 104, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo.

Una vez evaluado el soporte allegado por la institución, se acepta la respuesta, pero se mantiene el hallazgo toda vez que la evaluación apunta a la vigencia 2015, y el soporte allegado es de la vigencia 2016, por lo anterior, se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

2.7. Revisadas las actas de reunión del Consejo Directivo, se evidenció que este órgano colegial no adoptó el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios Distritales expedido por la SED, incumpliendo con lo normado en la Resolución 2280 de 2008, que en su artículo 12, expresa que se debe crear un Comité de Mantenimiento Escolar: y que "Es el encargado de promover y realizar la gestión de mantenimiento periódico dentro del plantel y lo componen cinco miembros: el rector (a) quien lo presidirá, un docente, un representante estudiantil, un padre de familia y el Gestor Territorial del Área de Construcciones y Remodelaciones de Instituciones Educativas de la SED, quienes ejercerán funciones durante el período de un año, calendario escolar", la función del comité es de asesor a la institución en el control preventivo y predictivo que se presente en la planta física del colegio. (Ver folios 51 al 57, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo.

Una vez evaluado el soporte allegado por la institución, se acepta la respuesta, pero se mantiene el hallazgo toda vez que la evaluación apunta a la vigencia 2015, y el soporte allegado es de la vigencia 2016, por lo anterior, se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

2.8. Verificadas las actas de reuniones del Consejo Directivo, se observó que dicho órgano colegial no haya verificado de la existencia y presentación de los estados contables como lo establece la norma, lo que genera incumplimiento con lo reglado en el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Reglamentario 4791 de 2008, que establece, "Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control", lo que conlleva a que no existiera un control adecuado y seguimiento efectivo a los estados contables por parte de este órgano colegial. (Ver folios 13 al 50, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo.

La institución no dio respuesta a este hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

2.9. Dentro del marco de la evaluación se evidenció soporte que dan cuenta de la rendición de cuentas y publicidad por parte de la institución a la comunidad educativa, cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19. Del Decreto 4791 de 2008. (Ver folios 105 al 107, carpeta de evidencias).

2.10. En cuanto a las actas de reuniones del Consejo Directivo se evidenció en el acta No. 05 del 10 de julio de 2015, y Acuerdo de adición No. 7, la aprobación de este Acuerdo por la suma de \$497.500,



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 7 de 24

Versión: 1

recursos aportados por los padres de familias para salidas pedagógicas, igualmente en la misma acta se aprueba se les solicite a los padres de familias una suma de \$5.000, para salidas pedagógicas. De acuerdo a la Resolución 2580 de 2009. Artículo 1º.- Gratuidad Total en Educación: A partir del año 2010 los niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media dentro del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., administrado por la Secretaría de Educación serán beneficiarios con gratuidad total. Parágrafo. - No se podrá efectuar ningún cobro a los estudiantes del sistema educativo oficial, matriculados en los colegios oficiales del Distrito. (Ver folios 39 y 40, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo.

La institución acepta el hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

3. EVALUACION AL PROCESO PRESUPUESTAL Y DE TESORERIA.

3.1. El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2015 por valor de \$122.003.00, fue presentado y aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 7 del 28 de noviembre de 2014, dividido en gastos de funcionamiento por valor de \$96.600.000 y gastos de inversión por valor de \$25.403.000, el presupuesto definitivo de conformidad con los respectivos ajustes quedó en \$207.203.292, observándose una ejecución presupuestal de ingresos optima con un porcentaje del 93%, se debe tener presente antes de efectuarse el respectivo cierre presupuestal elaborar Acuerdo de reducción por los recursos que no se hayan recibidos, a la fecha de cierre fiscal, se evidencio que la institución no recibió recursos por valor de (\$15.033.208) por concepto de: certificaciones, reposición de agendas, tienda escolar, rendimientos financieros y transferencia del Ministerio de Educación Nacional por \$14.481.195, se observa radicados de la matriz chip presupuestal de la vigencia 2015 - 2016, la institución utiliza como herramienta para el manejo del presupuesto el aplicativo AS Financiero. (Ver folios 107 al 118, carpeta de evidencias).

Ejecución de Ingresos:

COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL I. E. D.						
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015						
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	PTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% EJEC	SALDO RECAUDAR
INGRESOS OPERACIONALES	1.865.000	1.597.500	3.462.500	3.376.300	98%	86.200
Certificaciones y Constancias	225.000	300.000	525.000	516.800	98%	8.200
Reposición de Agenda o Manual	140.000	0	140.000	0	0%	140.000
Tienda Escolar	1.500.000	800.000	2.300.000	2.362.000	103%	-62.000
Otros Ingresos No Tributarios	0	497.500	497.500	497.500	100%	0
TRANSFERENCIAS	119.178.000	14.532.489	133.710.489	119.229.294	89%	14.481.195
Nación SGP (MEN)	94.183.000	0	94.183.000	79.701.805	85%	14.481.195
Proyecto Gratuidad (SED)	24.995.000	8.532.489	33.527.489	33.527.489	100%	0
Otras Transferencias SED	0	6.000.000	6.000.000	6.000.000	100%	0
RECURSOS DE CAPITAL	960.000	69.070.303	70.030.303	69.593.985	99%	436.318
Rendimientos Financieros	960.000	0	960.000	523.682	55%	436.318
Excedentes Financieros	0	68.843.523	68.843.523	68.843.523	100%	0
Otros Recursos de Capital	0	226.780	226.780	226.780	100%	0



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 8 de 24

Versión: 1

TOTAL INGRESOS	122.003.000	85.200.292	207.203.292	192.199.579	93%	15.003.713
----------------	-------------	------------	-------------	-------------	-----	------------

Fuente de Información Aplicativo AS Financiero.

3.2. Verificado el presupuesto de la vigencia 2015, se evidenció que se aprobaron modificaciones al presupuesto inicial mediante Acuerdos de adición y traslados, dando cumplimiento con lo normado en la Resolución 2352 de 2013, y además compilado en el Decreto 1075 de 2015, Guía Financiera de Apoyo para la Gestión de los Fondos de Servicios Educativos. Ítems 4.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. “La Modificación Presupuestal, es una variación mediante la cual, y por Acuerdo del Consejo Directivo se aumentan o disminuyen las cuantías apropiadas, para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, al igual que cancelar o aplazar las apropiaciones aprobadas”. (Ver folios 109 al 127, carpeta de evidencias).

Ejecución de gastos

COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL I. E. D.									
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSION A 31 DE DICIEMBRE DE 2015									
CONCEPTO	PTO INICIAL	TRASLADOS	ADICION	PTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	TOTAL GIROS	RESERVAS CONSTITUIDAS	% EJEC	SALDO X EJECUTAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	96.600.000	-	7.038.707	160.138.707	134.719.900	121.128.541	13.591.359	84%	25.418.807
Honorarios Entidad	6.600.000	6.600.000	6.600.000	6.600.000	6.600.000	4.400.000	2.200.000	100%	-
Sistematización de Boletines	11.000.000	11.000.000	11.000.000	11.000.000	10.280.400	-	10.280.400	93%	719.600
Gastos de Computador	5.000.000	-	2.000.000	7.000.000	6.488.558	6.488.558	-	93%	511.442
Material Didáctico	15.000.000	-	6.800.000	21.800.000	21.740.478	21.740.478	-	100%	59.522
Materiales y Suministros	5.000.000	-	6.526.780	11.526.780	10.921.387	10.921.387	-	95%	605.393
Transporte y Comunicación	2.000.000	-	700.000	2.700.000	1.897.000	1.897.000	-	70%	803.000
Derechos de Grado	2.000.000	2.000.000	-	4.000.000	2.962.800	2.962.800	-	74%	1.037.200
Agenda y Manual	6.000.000	4.000.000	-	2.000.000	-	-	-	0%	2.000.000
Otros Impresos y Publicaciones	3.000.000	1.000.000	-	2.000.000	2.000.000	2.000.000	-	100%	-
Mantenimiento Entidad	15.000.000	15.600.000	21.214.427	51.814.427	40.032.030	38.922.030	1.110.000	77%	11.782.397
Mantenimiento Equipo	5.000.000	-	5.000.000	10.000.000	6.676.500	6.676.500	-	67%	3.323.500
Gas Natural	300.000	-	-	300.000	-	-	-	0%	300.000
Intereses y Comisiones	700.000	-	200.000	900.000	714.854	713.895	959	79%	185.146
Sostenimiento Animales	2.000.000	-	1.000.000	3.000.000	950.000	950.000	-	32%	2.050.000
Salidas Pedagógicas	10.000.000	-	4.497.500	14.497.500	12.548.632	12.548.632	-	87%	1.948.868
Actividades Científicas	7.000.000	1.000.000	5.000.000	11.000.000	10.907.261	10.907.261	-	99%	92.739
Inscripción en Competencias	1.000.000	1.000.000	-	-	-	-	-	-	-
INVERSIÓN	25.403.000	7.000.000	14.661.585	47.064.585	32.700.782	32.700.782	-	69%	14.363.803
No. 2. Escuela Ciudad Escuela	-	-	430.000	430.000	360.000	360.000	-	84%	70.000



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 9 de 24

Versión: 1

No. 3. Medio Ambiente	2.150.000	-	-	2.150.000	-	-	-	0%	2.150.000
No. 4. Tiempo Libre	500.000	-	-	500.000	-	-	-	0%	500.000
No. 6. Compra de Equipos	3.000.000	7.000.000	4.000.000	14.000.000	13.136.689	13.136.689	-	94%	863.311
No. 7. Formación Valores	3.500.000	-	-	3.500.000	-	-	-	0%	3.500.000
No. 9. Fomento Cultura	5.500.000	-	-	5.500.000	5.088.188	5.088.188	-	93%	411.812
No. 10. Investigación- Estudios	8.453.000	-	-	8.453.000	8.174.320	8.174.320	-	97%	278.680
No. 11. Otros Proyectos	2.300.000	-	10.231.585	12.531.585	5.941.585	5.941.585	-	47%	6.590.000
TOTAL GASTOS	122.003.000	-	85.200.292	207.203.292	167.420.682	153.829.323	13.591.359	81%	39.782.610

Fuente de Información Aplicativo AS Financiero.

3.3. Revisada la información presupuestal y de acuerdo a adiciones y traslados, se evidenció que la ejecución presupuestal de gastos fue del 81%, observándose una aceptable ejecución, de estos recursos fueron asignados al rubro de gastos de funcionamiento la suma de \$160.136.797, que correspondiente al 84%, y a los proyectos de inversión se le asignaron recursos por valor de \$47.064.782, de estos recursos asignados a los proyectos de inversión se ejecutó presupuestalmente el 69%. (Ver folios 119 al 132, carpeta de evidencia).

3.4. Se observó que la institución les dio la importancia necesaria a los proyectos de inversión al asignarles recursos a siete (7) proyectos, pero su ejecución fue regular, incumpliendo con lo planeado en el proyecto de presupuesto, lo cual no permitió que se materializaran los proyectos institucionales en beneficio de la comunidad educativa. (Ver folio 127, carpeta de evidencia). Hallazgo de tipo administrativo.

La institución acepta el hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

3.5. Revisado el proceso presupuestal se evidenció que la institución cumplió con radicar mensualmente a la Dirección Financiera – Oficina de Presupuesto, la matriz presupuestal de ejecución de ingresos y gastos de los recursos asignados a través, del fondo de servicios Educativos para la vigencia 2015. (Ver folio 109, carpeta de evidencia).

3.6. Revisada la información de tesorería se evidenció elaboración del estado de tesorería vigencia 2014, observándose que la información reflejada en el estado de tesorería es correcta cumpliendo con lo normado en el Numeral 4.17. Manual de Tesorería, de la Resolución 2352 de 2013. (Ver folios 133 al 137, carpeta de evidencias).

3.7. Revisada la información de tesorería se evidenció que mediante Acuerdo No. 04 del 12 de marzo de 2015, la Reglamentación para el manejo de Tesorería, pero se le recuerda a la institución que debe adoptar el Manual de Tesorería implementado por la Dirección Financiera – Oficina de Tesorería de la Secretaría de Educación, en parte la institución cumple con lo normado en la Resolución 2352 de 2013; evidenciándose fortaleza en los procesos de tesorerías. (Ver folios 179 al 180, carpeta de evidencias)



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 10 de 24

Versión: 1

3.8. Revisada la información de tesorería se evidenció que los ingresos por concepto de certificados, tienda escolar, y transferencias de la SED, se realizaron a través de la cuenta de ahorros, No. 134-02429-8, cumpliendo con lo normado en el Manual de Tesorería de la Resolución 2352 de 2013, pero se observó que los recursos girado por el Ministerio de Educación son recibidos a través de la cuenta corriente, situación que no cumple con lo normado en cuanto a la seguridad de estos recursos, la institución debe seguir gestionando ante la Oficina de Presupuesto de la SED para que se le dé solución a este inconveniente. Las cancelaciones de los compromisos adquiridos por el colegio se realizaron a través de la cuenta corriente No. 134-06744-6, cumpliendo con lo normado en el Manual de Tesorería de la Resolución 2352 de 2013. (Ver folios 149 y 155, carpeta de evidencias).

3.9. Revisada la información de tesorería se evidenció ingresos por concepto de tienda escolar por valor de \$2.362,000 cruzada la información con los recibos de las consignaciones, se evidenció que los recursos fueron registrados en las tarjetas presupuestales y los comprobantes d ingresos cumpliendo con lo normado en el Manual de Tesorería de la Resolución 2352 de 2013. (Ver folios 166 al 178, carpeta de evidencias).

3.10. Revisado las conciliaciones bancarias de la vigencia auditada, de la cuenta de ahorros No. 134-02429-8 y cuenta corriente No. 134-06744-6, se evidenció que los saldos cruzan con los libros de bancos y los extractos bancarios, cumpliendo con la Resolución 2352 de 2013. (Ver folios 156 al 165, carpeta de evidencias)

3.11. Revisado el proceso de tesorería se evidenció incumplimiento con lo normado en la Resolución 2352 de 2013, numeral 3.5. Flujo de caja como instrumento de programación y ejecución presupuestal: *“Establece que al cierre de cada mes se debe reemplazar el Flujo de Caja programado para el mes por el flujo de caja de los pagos ejecutados y los ingresos recibidos es decir, los giros efectivamente realizados y los ingresos efectivamente recibidos, una vez ajustado el flujo de caja debe presentarse mínimo cada tres (3) meses por parte del Rector al Consejo Directivo para su seguimiento”*, una vez revisadas las actas de reuniones del Consejo Directivo, se evidenció la no presentación. (Ver folios 13 al 50, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo.

La institución acepta el hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

3.12. Revisado la información de tesorería, se evidenció que existen soportes que dan cuenta de traslados de recursos entre la cuenta de ahorros y cuenta corriente de la institución, oficios firmados por el rector y auxiliar financiero, observándose que la institución cumple con lo normado en el Manual de Tesorería, numeral 3.1, Apertura y Manejo de Cuentas Bancarias, de la Resolución 2352 de 2013.

3.13. Revisado el proceso de tesorería se evidenció que el auxiliar financiero, funcionario responsable del manejo de la tesorería y el rector – ordenador del gasto elaboraron arquezos de chequeras, cumpliendo con lo normado en el Manual de Tesorería, numeral 3.15. Caja Fuerte de la Resolución 2352 de 2013. *“Se debe realizar arqueo del contenido de la caja fuerte por lo menos dos veces al mes y elaborar la correspondiente acta firmada por el responsable y el Ordenador (a) del Gasto”*, se observa que la institución fortalece los mecanismos de prevención con la elaboración regular de los arquezos de chequeras. (Ver folios 181 al 186, carpeta de evidencias).



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 11 de 24

Versión: 1

3.14. Revisada la información de tesorería se evidenció que la institución constituyó Caja Menor mediante Resolución Rectoral No. 05 del 29 de febrero de 2016.

Del manejo de la Caja Menor se evidenció lo siguiente:

Para el manejo de la Caja Menor fue asignado el funcionario señor Diógenes Cuesta Perea, quien desarrolla la función de bibliotecólogo, e igualmente cumple funciones de almacenista, labor de apoyo asignada por el rector – Ordenador de Gasto, el valor por el cual fue constituida la Caja Menor fue de \$675.000, mensuales, se incumple con lo normado en la Resolución 2352 de 2013. Guía Financiera para los Fondos de Servicios Educativos, ítems 8. Funcionario responsable del manejo de la caja menor. *“Puede ser un funcionario de planta o en provisionalidad, pero diferente al AAFF - pagador o almacenista”*. Revisados los soportes de la Caja Menor de la vigencia 2015, se evidenció lo siguiente:

- Gastos por el rubro de transporte sin soporte de la planilla para anotar los recorridos efectuados por los funcionarios en las diligencias institucionales.
- Gastos de transporte a reunión de rectores, de acuerdo al considerando de la Resolución 005 del 29 de febrero de 2015, por la cual se constituye la Caja Menor, los recursos son para atender necesidades urgentes, imprevistas o inaplazables necesarias para la buena marcha de la institución.
- Los recibos de caja menor deben estar autorizados y validados con la firma del señor rector – ordenador del gasto

(Ver folios 187 al 191, carpeta de evidencias). Hallazgos de tipo administrativo.

La institución acepta el hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

3.15. Una vez revisados los comprobantes de egreso relacionados en el cuadro siguiente, se evidenció que los mismos carecen del soporte de pago a la seguridad social, incumpliendo con lo reglado en la Ley 11050 de 2007.

Comprobantes de egreso No.	Rubro ejecutado	Incumplimiento Ley 1150 de 2008
358 del 24 de abril de 2015, por valor de \$1.210.000, Edgar Ávila Acero.	Mto de Equipo, reposición y mantenimiento de cuarto de bombas	Falta soporte de pagos de la seguridad social.
361 del 06 de mayo de 2015, por valor de \$325.000, Luis Peña Garzón.	Mto de la Entidad, trabajos de mantenimiento en las tres sedes	Presentó solo soporte de certificación en salud.
390 del 19 de junio de 2015, por valor de \$1.156.000, Luis Peña Garzón.	Mto de la Entidad, reparación de filtraciones en baño y aula múltiple.	Falta soporte de pagos de la seguridad social.
392 del 06 de junio de 2015, por valor de \$8.750.000, Bayron Erazo Burbano.	Mto de la Entidad, fabricación de rejas salones y cambio de cubiertas.	Falta soporte de pagos de la seguridad social.
396 del 15 de julio de 2015, por valor de \$11.363.588, José Martínez Triana.	Materiales y Suministros, gastos de computador, compra de materiales.	Falta soporte de pagos de la seguridad social.
404 del 12 de agosto de 2015, por valor de \$635.500, José Martínez Triana.	Materiales y Suministros, compra de material para oficina y de aseo.	Falta soporte de pagos de la seguridad social.
432 del 20 de noviembre de 2015, por valor de \$1.200.000, Sandra Lilliana Vera.	Actividades C. D. y Culturales, organización clausura de grados.	Falta soporte de pagos de la seguridad social.
443 del 04 de diciembre de 2015, por valor de \$1.650.000, Luis Pela Garzón.	Mto de la Entidad, trabajo de mantenimiento para las tres sedes.	Falta soporte de pagos de la seguridad social.

Fuente de Información Aplicativo Esparta Presupuestal.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 12 de 24

Versión: 1

(Ver folio 192 al 209, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria de acuerdo a la respuesta que de la institución.

Los soportes allegados por la institución no están relacionados en el cuadro anterior, por lo anterior se ratifica el hallazgo, y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior visita por parte de la Oficina de Control Interno, igualmente se remitirá copia del informe final a la Oficina de Control disciplinarios, para que encontrar merito inicie la investigación correspondiente.

3.16. Revisados los comprobantes de egreso, se evidenció que la institución no cumple con lo normado en la Resolución 2352 de 2013, Guía Financiera para los Fondos de Servicios Educativos, referente a la definición de los rubros a ejecutar, Igualmente la institución no cumple con el Decreto 084 de 2008, sobre impresos en las entidades distritales.

Comprobantes de egreso No.	Rubro ejecutado	Incumplimiento Decreto 084 de 2008
432 del 20 de noviembre de 2015, por valor de \$1.200000, organización clausura de grados	Actividades C. D. y Culturales, organización clausura de grados.	El gasto se debió ejecutar por el rubro de Derechos de Grado.
444 del 04 de diciembre de 2015, por valor de \$632.800, Manuel Antonio Fuentes Reyes	Derechos de Grados: elaboración de medallas para actividad cultural y ceremonia de grados	Este gasto se debió ejecutar por el rubro de actividades científicas, deportivas u culturales.
436 del 01 de diciembre de 2015, por valor de \$3.350.000, Promgraphic E. U.	Otros Impresos y Publicaciones, elaboración de 1.000 periódicos.	El trabajo se debió gestionar primero ante la Imprenta Distrital.

(Ver folio 207 al 213, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo.

La institución dio respuesta a este hallazgo, pero no existen soportes para desvirtuarlos, por otro lado, acepta el hallazgo de los impresos, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

3.17. Revisado los comprobantes de egreso, se evidenció mediante comprobante egreso No. 413 del 16 de septiembre de 2015, la institución suscribió contrato con la Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO, por valor de \$600.000, para el alquiler de un espacio para la ceremonia de graduación de los alumnos de grado 11, cumpliendo con lo normado en la Resolución 2352 de 2013.

4. EVALUACION AL PROCESO CONTABLE:

4.1. De acuerdo al Manual de Procedimientos Administrativos y Contables aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, los libros contables se oficializan mediante acta de apertura suscrita por el Ordenador (a) del Gasto, igualmente se observa que la información financiera se encuentra firmado por el ordenador y la contadora, cumpliendo con el Numeral 7, del artículo 6º, del Decreto 4791, y además compilado en el Decreto 1075 de 2015. (Ver folios 214 y 215, carpeta de evidencias).

4.2. Revisada la información contable se evidenció que en la dependencia de pagaduría del colegio reposa la información contable comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015, la cual soportan: Libro Diario Oficial, Libro Mayor y Balance, Balance General, Estado de Resultados, Balance de Prueba, conciliaciones bancarias de la cuenta de ahorros y corriente, Movimiento de Cuentas - General, Indicadores Financieros de Gestión, Notas a los Estados Contables, reflejando en sus registros unos Estados Contables y Financieros, razonables y oportunos al contener la totalidad de las



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

**INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL**

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 13 de 24

Versión: 1

operaciones económicas que lo afectan, se evidencia relación de los radicados de la matriz chip contable de la vigencia 2015. (Ver folios 216 al 276, carpeta de evidencias).

4.3. No se evidenció la conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público, incumpliendo con lo normado en el artículo 1º de la Resolución 119 del 27 de abril de 2006, como una instancia asesora de la institución y con la finalidad de preparar los informes de gestión, y se garantice la producción de información razonable, oportuna, real y confiable, y de apoyo para la valoración de los inventarios institucionales. Hallazgo de tipo administrativo.

La institución acepta el hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

4.4. Revisada la información contable se evidenció que existen soportes certificando los Estados Contables, cumpliendo con el Memorando Financiero No-DF – 5400 - 03 del 21 de enero de 2015. (Ver folio 277 y 278, carpeta de evidencias).

4.5. Revisada la información contable se evidenció que la institución no dio cumplimiento con la obligación de publicar mensualmente, en un lugar visible, público y de fácil acceso, la información contable, incumpliendo con lo reglado en el artículo 36 de la Ley 734 de 2002, que establece: para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998, numeral 1º del artículo 19 del Decreto 4791 de 2008, y Memorando Financiero No. DF – 5400 – 03 del 31 de enero de 2015. Hallazgo de tipo administrativo.

No se acepta la respuesta dada por la institución, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

4.6. Revisado el estado de cuenta de la Dirección de Impuestos Nacional (DIAN), se observó que la institución tiene una declaración con excedentes como se describe a continuación:

Obligación	Año Gravable	Periodo	Valor de la Obligación
100315010663244	2015	6	1.057.000

Revisados los soportes de esta declaración, no se pudo establecer en qué fecha se realizó la presentación de la declaración, porque la fecha esta borrosa; no obstante, revisados los recibos de pago se observó que estos se realizaron el 17 de julio y de acuerdo al calendario tributario del 2015, la fecha máxima de presentación y pago establecida era el 16 de julio; así mismo se observó la liquidación de intereses en uno de los formularios así:

Número de Formulario	49072114780555	4907214781159
Valor por sanción	0	0
Valor pago intereses de mora	1.000	0



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 14 de 24

Versión: 1

valor de pago impuesto	763.000	293.000
Sub-total	764.000	293.000
Total	1.057.000	

La institución acepta el hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Por lo anterior descrito se evidenció que la declaración se pagó extemporáneamente, el rector – ordenador del gasto debe realizar el trámite correspondiente ante la DIAN para la respectiva corrección de la declaración, la institución no entregó soporte del estado de cuenta de las retenciones canceladas a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá por concepto de Contribución Especial e ICA, donde se evidencie que se encuentra al día con sus obligaciones. Hallazgo de tipo administrativo.

4.7. La información financiera se registra en el software contable denominado Sofland, de propiedad de la señora contadora María del Pilar Cifuentes Rodríguez, se evidencia contrato de uso de licencia. (Ver folio 295, carpeta de evidencias).

5. EVALUACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

5.1. Revisados los soportes presentados por la institución se evidenció Acuerdo No. 03 del 06 de marzo de 2015, reglamentando los tramites, garantías y constancias para la contratación en cuantía inferior a 20 SMMLV, cumpliendo con lo reglado en el numeral 6 del artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, la institución debe acatar con los lineamientos y directrices impartidos por la Secretaría de Educación en las Circulares No. 16 del 22 de abril de 2014 y 30 del 25 de julio de 2014, en aras de que la contratación guarde armonía con lo reglado en el Decreto 1510 de 2013. (Ver folios 298 al 306, carpeta de evidencias).

5.2. Revisado el proceso contractual se evidenció que no se publica en cartelera la relación de contratos celebrados por la institución, incumpliendo con lo normado en el numeral 3 del Artículo 19 de la Resolución 4791 de 2008, igualmente no hubo evidencia de la publicación en el portal del “SECOP”. hallazgo de tipo administrativo.

No se acepta la respuesta dada por la institución, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

5.3. Contrato de Arrendamiento 2015 (Tienda Escolar).

Revisado el proceso contractual se evidenció lo siguiente: contrato de arrendamiento No. 001, del 06 febrero de 2015, para la adjudicación de un espacio dentro de la institución educativa para el funcionamiento de la tienda escolar, contrato adjudicado con la señora Sandra Liliana Vera, por valor de Dieciséis Mil pesos (\$16.000) M/CTE diarios, el mismo se encuentra firmado por el rector – ordenador del gasto y la contratista; se observa Póliza de Cumplimiento expedida por la Aseguradora del Estado, igualmente Resolución Rectoral No. 5 del febrero06 de 2015, adjudicación del contrato. (Ver folios 307 al 313, carpeta de evidencias).



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 15 de 24

Versión: 1

5.4. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 04. (Contadora).

Revisado el proceso contractual se evidenció contrato de prestación de servicios profesionales No. 04 del 23 de enero de 2015, por valor de \$6.600.000, con la profesional María del Pilar Cifuentes Rodríguez, firmado por el Ordenador del Gasto y la contadora, igualmente se evidenció que la contadora cumplió con las obligaciones, los comprobantes de egreso cuentan con los soporte de recibo a satisfacción por parte del rector, presentándose un adecuado seguimiento a las obligaciones contractuales. (Ver folios 314 al 315, carpeta de evidencias).

5.5. Revisados el 100% de los contratos, se evidenció que la institución cumple con lo normado en la Ley 80 de 1994, Ley General de contratación, al observarse que la contratación en general se encuentra soportada con estudios previos, copias de pagos a la seguridad social, antecedentes disciplinarios, certificados de la cámara de comercio, Rut, Rit, y fotocopia de cedula, evaluaciones de ofertas cuando existe más de dos proponentes.

En el cuadro siguiente se observó contratos por el rubro de mantenimiento de la entidad, por valor de \$38.222.244, cumpliendo el colegio con el principio de transparencia, economía y responsabilidad en la selección de los contratistas de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 80, Ley General de contratación, el porcentaje de ejecución en compra de insumos fue del 18%.

CE	FECHA	DETALLE	BENEFICIARIO	VR TOTAL
339	LAVADO DE TANQUES Y FUMIGACION DE LAS TRES SEDES.	LAVADO DE TANQUES Y FUMIGACION DE LAS TRES SEDES.	ARCAS FUMIGACIONES SAS	933.800
344	PRIMER PAGO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS TRES SEDES. SEGÚN ORDEN No. 6 DEL 4 DE FEBRERO DE 2015	PRIMER PAGO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS TRES SEDES. SEGÚN ORDEN No. 6 DEL 4 DE FEBRERO DE 2015	LUIS ARMANDO PEÑA GARZON	6.845.000
354	SEGUNDO PAGO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS TRES SEDES.	SEGUNDO PAGO TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS TRES SEDES.	LUIS ARMANDO PEÑA GARZON	2.830.000
361	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS TRES SEDES.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS TRES SEDES.	LUIS ARMANDO PEÑA GARZON	325.000
378	COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO "CULTIVANDO Y RECICLANDO LAS TICS VAMOS APLICANDO" SEDE A Y B	COMPRA DE MATERIALES PARA PROYECTO "CULTIVANDO Y RECICLANDO LAS TICS VAMOS APLICANDO" SEDE A Y B	MARIA FERNANDA DEVIA MORATO	1.500.000
390	REPARACION DE FILTRACION DE AGUA POR RUPTURA DE ACCESORIOS EN BAÑO Y TECHO. INSTALACION DE VIDRIOS AULA MULTIPLE Y SALONES.	REPARACION DE FILTRACION DE AGUA POR RUPTURA DE ACCESORIOS EN BAÑO Y TECHO. INSTALACION DE VIDRIOS AULA MULTIPLE Y SALONES.	LUIS ARMANDO PEÑA GARZON	1.156.000
391	DISEÑO, CONTRSUCCION E INSTALCION DE TRES (3) CIRCUITOS ELECTRICOS DE RED NORMAL.	DISEÑO, CONTRSUCCION E INSTALCION DE TRES (3) CIRCUITOS ELECTRICOS DE RED NORMAL.	CONSULTORA T&M SAS	3.498.444
392	FABRICACION DE REJAS PARA VENTANAS SALONES, REJILLAS DE DESAGUE Y CAMBIO DE CUBIERTA.	FABRICACION DE REJAS PARA VENTANAS SALONES, REJILLAS DE DESAGUE Y CAMBIO DE CUBIERTA.	BAYRON ERASO BURBANO	8.750.000
394	DESINSECTACION DE AREAS TRES SEDES, CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES DE RESERVA, RECARGA DE EXTINTORES E IMPERMEABILIZACION DE TANQUE SUBTERRANEO SEDE A.	DESINSECTACION DE AREAS TRES SEDES, CONTROL DE ROEDORES, LAVADO DE TANQUES DE RESERVA, RECARGA DE EXTINTORES E IMPERMEABILIZACION DE TANQUE SUBTERRANEO SEDE A.	NORBERTO ARCESIO SANTOS	3.402.000
407	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO TRES SEDES.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO TRES SEDES.	LUIS ARMANDO PEÑA GARZON	5.000.000
420	PRIMER PAGO - TRABAJOS DE MANTENIMINETO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EN LAS TRES SEDES. SEGÚN ORDEN 62	PRIMER PAGO - TRABAJOS DE MANTENIMINETO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EN LAS TRES SEDES. SEGÚN ORDEN 62	LUIS ARMANDO PEÑA GARZON	2.332.000
443	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EN LAS TRES SEDES.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO EN LAS TRES SEDES.	LUIS ARMANDO PEÑA GARZON	1.650.000
Total Contratos de Mantenimiento Entidad				38.222.244

Fuente de información aplicativo Esparta Presupuestal.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 16 de 24

Versión: 1

5.6. Dentro del proceso de evaluación al Fondo de Servicios Educativo de la institución, se observó que la misma realizó contratación por insumos para el funcionamiento de la parte administrativa y académica, cumpliendo con lo normado en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1994, referente a los principios de publicidad, igualdad e imparcialidad, el porcentaje de ejecución en compra de insumos fue del 15%.

CE	FECHA	DETALLE	BENEFICIARIO	VR TOTAL
338	16/02/2015	COMPRA DE MATERIALES PARA DOCENTES, ALUMNOS Y AREAS ADMINISTRATIVAS TRES SEDES.	JOSE GABRIEL MARTINEZ TRIANA	5.981.200
338	16/02/2015	COMPRA DE MATERIALES PARA DOCENTES, ALUMNOS Y AREAS ADMINISTRATIVAS TRES SEDES.	JOSE GABRIEL MARTINEZ TRIANA	4.971.600
366	20/05/2015	COMPRA DE CUADERNILLOS ARGOLLADOS CON ESFERO	IDEAS CORPORATIVAS PUBLICITARIAS S.A.S.	705.976
368	22/05/2015	COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMNOS Y AREAS ADMINISTRATIVAS.	COMERCIALIZADORA ESAN S.A.S.	3.793.082
368	22/05/2015	COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMNOS Y AREAS ADMINISTRATIVAS.	COMERCIALIZADORA ESAN S.A.S.	719.478
377	05/06/2015	COMPRA DE MATERIALES PARA EDUCACION FISICA TRES SEDES	ALMACEN BUSTAMANTE S.A.S.	6.239.274
396	15/07/2015	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA OFICINA Y BOTIQUINES	JOSE GABRIEL MARTINEZ TRIANA	3.169.688
396	15/07/2015	COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO ALUMNOS	JOSE GABRIEL MARTINEZ TRIANA	4.743.400
404	12/08/2015	COMPRA DE MATERIALES PARA OFICINA Y DE ASEO	JOSE GABRIEL MARTINEZ TRIANA	635.500
441	02/12/2015	COMPRA DE MATERIALES PROYECTO RECREOS PARA DISFRUTAR	DIDACTICOS PINOCHO S.A.	983.522
Total Materiales Didáctico y Suministros				31.942.720

Fuente de información aplicativo Esparta Presupuestal.

6. EVALUACIÓN AL PROCESO DE ALMACEN E INVENTARIOS:

6.1. El ingreso real y material de los bienes al almacén se considera perfeccionado cuando el almacenista recibe los bienes y firma el comprobante de entrada una vez verificado los elementos contra las facturas del proveedor y el contrato de suministro, único documento oficial y válido como soporte para valorizar y legalizar los registros en el almacén y efectuar los registros en contabilidad, el responsable de la custodia y control de los bienes no elabora las entradas ni salidas de almacén, estos son impresos por el auxiliar financiero, los comprobantes se encuentran firmados por el almacenista y el rector - ordenador de gasto, los formatos de entrada y salida carecen del registro de los códigos de catálogo de la Resolución 2039 de 2008, Marcas, series, procedencias, etc., expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, y los códigos contable, incumpliendo con lo normado en la Resolución 001 de 2001 y adoptada por la Secretaría de Educación mediante Resolución 8287 de 2001. (Ver folios 316 al 334, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo.

La institución acepta el hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

6.2. Revisada la información de almacén se evidenció elaboración de los formatos de ingresos y bajas de los bienes adquiridos por el colegio a través del Fondo de Servicios Educativos, reportes enviados a



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 17 de 24

Versión: 1

la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación, se cumple con lo normado en el Memorando Financiero. DF-530-001, de enero de 2008. (Ver folios 357 al 366, carpeta de evidencias).

6.3. Revisado el proceso de almacén se evidenció que existen soportes de los inventarios por dependencia como lo establece la Dirección de Dotaciones Escolares, pero estos no se encuentran actualizados por lo anterior se incumple con lo normado en la Resolución 001 de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda y adoptada por la Secretaría de Educación mediante Resolución 8257 de 2001. (Ver folios 335 al 356, carpeta de evidencias).

No se acepta la respuesta dada por la institución, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

6.4. De acuerdo al reporte suministrado por la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación, con fecha de corte 31 de mayo de 2016, se evidenció que, en la información suministrada por la institución a través de los formatos de ingresos y bajas, y lo reportado por la contadora, a través de la matriz contable, presenta diferencia (\$7'541.094) información que debe ser subsanada por las áreas de contabilidad y almacén de la institución. Hallazgo de tipo administrativo.

Información de Inventarios con corte a 30 de diciembre de 2015	
Contabilidad	\$138'699.672
Aplicativo SED	\$146'240,766
Diferencia	\$(-7'541.094)

La institución acepta hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

6.5. Revisada la información de almacén se evidenció que la institución no cuenta con un kárdex de los elementos depositado en bodega, presentándose debilidad en el manejo de los bienes al no haber un adecuado control de los bienes institucionales adquiridos a través del Fondo de Servicios Educativos y los reportados por la Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación. (Ver folios 187 al 191, carpeta de evidencias). Hallazgo de tipo administrativo.

La institución acepta el hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

7. CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 003 DE 2013:

7.1. De conformidad con la Directiva 003 de 2013, se pudo evidenciar que existe una adecuada salvaguarda de los bienes enviados por parte de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, e igualmente de los bienes adquiridos a través del Fondo de Servicio Educativo.

7.2. La documentación presupuestal se encuentra archivada en AZ, se observó que el colegio no ha adquirido carpetas y cajas donde se conserve la documentación institucional de acuerdo a lo normado



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 18 de 24

Versión: 1

en la Ley 594 de 2000, se hace necesario foliar la información presupuestal, de tesorería, de contratación, de almacén, la documentación correspondiente al Gobierno Escolar (Consejo Directivo y sus soportes correspondientes), los funcionarios conocen sus obligaciones de acuerdo a la Resolución de nombramiento por parte de la Secretaría de Educación. Pero se evidencia incumplimiento de lo normado en la Directiva 003 de 2013, al evidenciarse debilidad en los hallazgos establecidos. Hallazgo de tipo administrativo.

La institución acepta hallazgo, por lo anterior se ratifica el hallazgo y se solicita incluir el mismo en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

7.3. En lo referente a peticiones, quejas y reclamos, la institución da el trámite adecuado correspondiente de recibo mediante radicado, y se direcciona a los funcionarios con la finalidad de dar respuesta en los tiempos estipulados por ley, igualmente se observa un libro de control quejas de los alumnos donde se plasman sus inquietudes, pero deben ser ellos mismos que redacten quejas y la institución debe dar respuesta a través de algún mecanismo idóneo. (Ver folios 369 al 399, carpeta de evidencias).

8. ADMINISTRACION DEL RIESGO:

8.1. Dentro del marco de la auditoría fue solicitado soporte del mapa de riesgo para su evaluación, la institución elaboró dicho mapa y este a su vez fue subido al aplicativo ISOLUCION, se evidenció que la institución identificó cinco (5) de tipos de riesgo institucional los cuales están clasificados en la matriz LOFA, observándose cumplimiento a las políticas de la administración del riesgo las cuales permiten identificar las situaciones negativas adversas de carácter internos como externos, y a la vez subsanar las acciones correctivas necesarias. (Ver folios 400 al 404, carpeta de evidencias).

9. PLANES AMBIENTALES:

9.1 Dentro del marco de la auditoría se constató que las instalaciones del colegio son adecuadas para la prestación del servicio educativo, se evidencia un adecuado aseo, en ella se promueve el manejo integral de los residuos con canecas señalizadas para su recolección de acuerdo al programa basura cero implementado por la Alcaldía de Bogotá, estas se encuentran ubicadas en puntos estratégicos de la institución. Título del PRAE, Nuestros Cerros Orientales: Aula viva para Fomentar la Investigación. General del plan de acción del Proyecto Ambiental, Tema principal, Comprensión de la estructura ecológica de los Cerros Orientales para generar competencias investigativas en los niños y jóvenes del Colegio. Tema secundario, Manejo de residuos sólidos y Educación Ambiental.

De igual forma la institución analiza unas variables de tipo ambiental que interactúan e influyen en la zona como son:

- ✓ Población Recursos: Se considera zona rural con existencia de quebradas que son tomadas como botaderos de basuras
- ✓ Recursos Sociedad: Los ríos y quebradas de la zona influyen negativamente en el área urbana al recibir vertimientos sólidos y líquidos de la población cercana a las fuentes de aguas.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 19 de 24

Versión: 1

- ✓ Sociedad Recursos: La CAR, influye en el sector suspendiendo y cerrando actividades productivas y de porcicultura en la zona, hubo legalización de barrios beneficiándose la población con servicios públicos, y a la vez el suelo del sector en producto de valorización.

Dentro del marco legal, la institución toma como referencia: Decreto 2811 de 1974, "Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente". La constitución Política de Colombia de 1991. Ley 99 de 1993, creando el Ministerio de Medio Ambiente. Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, decreto 1743 de 1994, Instituyó el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) para todos los niveles de educación formal. La Corporación Autónoma Regional (CAR) expidió la Resolución 1411 de 2006, adoptando el Plan de Manejo Ambiente de la Zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Orienta de Bogotá.

A partir del Decreto 456 de 2008, los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA, deberán señalar las acciones de gestión ambiental a desarrollar para prevenir daños al medio ambiente y contribuir a mitigarlos, compensarlos, cuando estos se hayan producido, o para hacer uso ecoeficiente y sostenible de los recursos ambientales; objetivo primordial en las Entidades Distritales.

10. MATRICULAS:

Introducción

La finalidad de la verificación de la matrícula en el colegio Jorge Soto del Corral es analizar y evaluar el procedimiento de registro, actualización y novedades de los alumnos inscritos en el sistema de matrícula de Bogotá, con lo cual se establece el número de alumnos beneficiarios de la educación oficial; sistema de información empleado por el Ministerio de Educación Nacional para las transferencias de giros por el Sistema General de Participaciones y por parte de la Secretaría de Educación a las instituciones educativas a través de los Fondos de Servicios Educativos por concepto de gratuidad educativa, para la prestación del servicio educativo.

10.1 Proyección de matrícula.

De acuerdo con la proyección de la oferta y continuidad educativa, que se hace a finales de cada año, el colegio hace su planeación presupuestal y de capacidad de cupos, situación que permite establecer la base de la matrícula de una vigencia a otra, para lo cual se solicitó la siguiente información:

Jornada / Vigencia	Matrícula 2015	Proyección de matrícula 2016	% de incremento o disminución de la matrícula	Matrícula inicial 2016 (a 30 de abril)	% (comparativo de matrícula 2016 con proyección)
Total	915	1.213	32%	958	78%

De acuerdo a la información antes señalada, se observó que la oferta de cupos del colegio es mayor que la matrícula oficial 2015, en un porcentaje del 32%, igualmente se observa que la proyección de matrícula 2016, es mayor en un porcentaje del 78%, que la matrícula 2016. Información que fue



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 20 de 24

Versión: 1

considerada por la Dirección Local para la respectiva administración del sistema de matrícula, y proyecciones de giro por parte de la SED por los diferentes conceptos.

Por otra parte, se observa incremento entre la matrícula 2016 y matrícula 2015, por la institución, observándose una diferencia de 43 alumnos más matriculados, de lo cual se observa que se estableció un adecuado ejercicio por parte de las directivas del colegio con el proceso de matrícula.

10.2 Actas de evaluación y promoción de la vigencia 2015.

De acuerdo a la muestra de grados seleccionados para la presente auditoría, se verificaron las actas finales de la comisión de evaluación y promoción del año 2015, revisando la generalidad, los enunciados de los estudiantes retirados, la fecha y el motivo, identificación del número de estudiantes que finalizaron el año escolar, alumnos promovidos y no promovidos. La anterior información fue evidenciada con las actas firmadas por la comisión de evaluación y promoción, de igual manera con las actas establecidas para los compromisos académicos suscritos con los acudientes, docentes, alumnos y coordinador.

De acuerdo a lo antes mencionado, se observó un adecuado seguimiento académico por parte del colegio, teniendo como consecuencia un eficiente registro de matrícula y control de la oferta de cupos para la vigencia siguiente, además se observó que para la promoción de alumnos de grado preescolar a undécimo se presentaron novedades soportadas mediante actas de evaluaciones, firmadas por los docentes y padres de familias.

10.3 Muestra seleccionada de la matrícula.

Una vez revisada el acta de verificación de matrícula del colegio, proceso de auto auditoría, establecido por la Secretaría de Educación mediante la Resolución 1203 del 30 de junio de 2015, con relación al sistema de matrícula oficial – SIMAT- se verificó la situación de la institución frente a la matrícula, observando lo siguiente:

Característica a revisar	No. de alumnos
Ofertas registradas por lista del colegio	575
Estudiantes registrados en el SIMAT:	628
Diferencia:	53

De acuerdo a la información anterior, se puede establecer que el colegio ha llevado un adecuado registro de las novedades de la matrícula, ya que se encontró actualizada la información que debe gestionar la institución, teniendo en cuenta que se presenta un adecuado seguimiento, igualmente se observó que la institución reportó las novedades al sistema del SIMAT.

Por otra parte, a partir de la muestra seleccionada, se tomó como fuente de información los listados arrojados por el sistema SIMAT y los listados en el momento de la auditoría, con el fin de verificar la asistencia de estudiante en el salón de clase y las novedades, para lo cual se observó:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 21 de 24

Versión: 1

Grado visitado	Fecha y hora de la visita	No. De alumnos en lista SIMAT	No. de alumnos en los listados	Asisten a clase y no está en lista	No de alumnos que no está en el aula y está en la lista (ausente)	Retirados y aparecen en lista
0	05/07/2016	97	78	0	7	2
1	05/07/2016	127	106	4	7	4
2	05/07/2016	95	94	4	8	0
5	05/07/2016	101	96	0	7	0
6	05/07/2016	120	112	0	0	0
7	05/07/2016	88	89	0	0	0
	Totales	628	575	8	29	6

Mediante la información antes reportada, se observó que el colegio no lleva el sistema SIMAT de forma actualizada, a pesar que se encontraron diferencias en los listados de asistencias de los alumnos una vez realizado el llamado a lista en el aula de clase de la muestra seleccionada, pero existe cuadro de reporte de novedades en el SIMAT.

Una vez realizado llamado a lista en el aula de clase, se observó que 8 alumno no se encontraba en la lista arrojada por el sistema SIMAT, situación que debe ser corregida y reportada a la coordinación para la actualización del sistema.

10.4 Inasistencia y deserción escolar.

De acuerdo a la Resolución 1740 de 2009, la institución no realiza acciones frente a los casos presentados por inasistencia, se observó que no fueron presentadas las planillas como puntos de control por parte del colegio para el seguimiento de la inasistencia de los estudiantes. Por lo anterior se clasifica el hallazgo de tipo administrativo.

Una vez evaluados los soportes allegados por la institución, se acepta la respuesta y se quita el hallazgo.

RESUMEN EJECUTIVO

A continuación, se enuncian las fortalezas evidenciadas en la auditoría:

1. En Gobierno Escolar al constituirse los diferentes estamentos, aprobar el presupuesto para la vigencia 2015, utilizar el formato de reuniones establecido por la Oficina de Planeación de la Secretaría de Educación, aprobación de las actas de reuniones por parte de los representantes del Consejo Directivo aprobación de Acuerdos.
2. Llamado de ofertas al proceso de tienda escolar.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 22 de 24

Versión: 1

3. En el presupuesto al elaborarse los comprobantes de ingresos y tarjetas presupuestales, publicación de la ejecución de ingresos y gastos a la comunidad educativa.
4. Elaboración de las conciliaciones bancarias, cuenta de ahorros y corriente.
5. En la parte contable al encontrarse la información contable impresa en la institución, reflejándose unos estados financieros confiables, oportuno y veraz, certificación de los estados contables
6. Al elaborar oficio para traslados de recursos entre cuenta de ahorros y cuenta corriente.
7. En tesorería al elaborar el auxiliar financiero las conciliaciones bancarias y libros de bancos de las cuentas de ahorros y corriente.
8. En los procesos contractuales al cumplir la institución con lo normado en la contratación estatal, se debe conformar un grupo con diferentes representantes de la comunidad educativa para que exista transparencia en la adjudicación contractual.
9. Radicación de los formatos de ingresos y bajas a la Dirección de Dotaciones escolares.
10. Elaboración del mapa de riesgo.
11. Presente con lo normado en la aplicación de proyectos ambientales PRAE.
12. Realizar rendición de cuantas a la comunidad educativa.

A continuación, se detallan algunas debilidades evidenciadas en la auditoría:

1. No hubo análisis por parte del Consejo Directivo de las ofertas recibidas para el contrato de la tienda.
 2. No hubo control y seguimiento por parte del Consejo Directivo al contrato de la tienda escolar.
- Al no conformarse el Comité de Mantenimiento Escolar, ni aprobación del Manual de Uso y Conservación.
4. En la aprobación del Consejo Directivo para solicitar recursos a los padres de familias para salidas pedagógicas.
 5. No presentación del rector de los estados contables al Consejo Directivo para su seguimiento y verificación.
 6. no presentación por parte del rector del flujo de caja al Consejo directivo.
 7. Falta soporte de recorrido por concepto de transporte por Caja Menor.
 8. Falta de soportes de pagos a la seguridad social en algunos comprobantes de egreso.
 9. No constitución del Comité de Sostenibilidad Contable.
 10. No presentación del estado de cuenta por concepto de pagos de impuestos a la Secretaría de Hacienda Distrital.
 11. No publicación de la ejecución de ingresos y gastos a la comunidad educativa, no publicación de la relación de contratos en cartelera, tampoco hubo publicación de los contratos en el portal del "SECOP", no publicación de los estados contables.
 12. No elaborar entradas y salidas de almacén en los formatos establecidos.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL

INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 23 de 24

Versión: 1

13. No se encuentran actualizados los inventarios por dependencias.

14. diferencia entre la información reportada por la contadora y el almacenista en el aplicativo de la Dirección de Dotaciones escolares.

15. No existencia del kárdex de los bienes depositados en bodega.

16. No encintarse foliada la documentación institucional.

RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA:

Se atiendan los lineamientos establecidos en la Directiva 003 de 2013, sobre el cumplimiento del manual de funciones a los funcionarios públicos de la institución, igualmente sobre la gestión documental, los documentos institucionales deben ser foliados en su totalidad.

Se recomienda tener en cuenta la importancia de los proyectos de inversión, y ejecutar los recursos asignados para beneficio de los estudiantes.

Se recomienda ejecutar al 100% los recursos recibidos en cada vigencia.

Se recomienda tener en cuenta la página de Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación, la cual puede ser consultada en la siguiente ruta: www.sedbogota.edu.co – nuestra entidad – gestión – fondo de servicios educativos.

Finalmente es importante socializar con el Consejo Directivo el resultado de la auditoría, para adelantar las respectivas medidas de prevención y mejoramiento en pro de fortalecer el sistema de control interno de la institución.

CONCLUSIÓN:

El equipo administrativo mostró receptividad frente al proceso de auditoría entregando la información solicitada y prestando los recursos necesarios para el desarrollo de la misma.

En lo referente a la evaluación al Fondo de Servicio Educativo del colegio se debe fortalecer los dos subsistemas del control interno existentes: control de la planeación y control de gestión frente a los hallazgos evidenciados, es necesario que se implementen acciones correctivas, dado que se evidenció debilidades en la gestión administrativa de los responsables en la toma de decisiones para el manejo de los recursos asignados; la institución debe presentar un plan de mejoramiento, sobre el cual, la Oficina de Control Interno realizará seguimiento permanente a las acciones correctivas presentadas.

Se recomienda mayor compromiso por parte de los responsables del manejo del Fondo de Servicio Educativo, a fin de garantizar una adecuada planeación y ejecución de las actividades frente al cumplimiento de sus funciones, las cuales deberán estar orientadas a alcanzar los objetivos de los procesos y proyectos definidos para el nivel institucional.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL

**INFORME FINAL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL**

Fecha de elaboración:
16 de agosto de 2016

Código:
SCI

Página: 24 de 24

Versión: 1

Igualmente es conveniente la implementación de mecanismos de control que se encuentran asociados a las actividades ejecutadas al interior del colegio, y ejercer verificación y seguimiento al cumplimiento de lo planeado. Esto permite minimizar los posibles riesgos que se pueden presentar en el desarrollo normal de sus actividades y garantizar el logro de las metas propuestas.

De la evaluación al Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2015, a continuación, se muestra el resumen y clasificación de los hallazgos evidenciados en la auditoría:

CLASIFICACION DE HALLAZGOS		
Administrativos	Disciplinarios	Fiscal
2.5/ 2.6/ 2.7/ 2.8/ 2.10/	N/A	N/A
3.4/ 3.11/ 3.14/ 3.15/ 3.16/	3.15/	N/A
4.3/ 4.5/ 4.6/ 5.2/	N/A	N/A
6.1/ 6.3/ 6.4/ 6.5/ 7.2/	N/A	N/A
	N/A	N/A

JAIME ELADIO CAMPO CORREA
Profesional de Apoyo OCI – SED

MARIA LUCY SOTO CARO
Jefe Oficina de Control Interno